

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL Un año..... 36 pesetas. Seis meses..... 18'50 " Tres id..... 10 " Pago adelantado.		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . (Art. 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL Un año..... 33'50 pesetas. Seis meses..... 17'50 " Tres id..... 9 " Numeros sueltos 25 céntimos
---	--	--	---

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 227.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 987.

Excmo. Sr.: En vista de las numerosas peticiones recibidas en este Ministerio solicitando prórroga del plazo reglamentario para acogerse a los beneficios de reducción del tiempo del servicio en filas; teniendo en cuenta que la repatriación y licenciamiento de parte del Ejército de Africa ha modificado la situación de muchos individuos alistados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder un plazo improrrogable, sin que la concesión sienta precedente, hasta el día 30 de septiembre próximo, para que los individuos del reemplazo del año actual y agregados al mismo por haber cesado en las prórrogas de segunda clase, o por haber variado su clasificación, puedan ingresar en las Delegaciones de Hacienda el importe del primer plazo de la cuota militar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de agosto de 1927. —Duque de Tetuan.—Señor...

(De la *Gaceta* núm. 217.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Núm. 1000.

Excmo. Sr.: El Real decreto-ley de 8 de junio de 1926, que estableció el régimen vigente para la producción y comercio de aceites españoles, dispone en su artículo 14 que las resoluciones de los Gobernadores civiles serán firmes cuando la penalidad impuesta no exceda de 500 pesetas.

Como el espíritu de la citada disposición no pretende, para aquellos casos en que se demuestre hubo error, restar medios al perjudicado para la defensa de sus intereses, y mucho menos de su reputación industrial, y teniendo en cuenta que para dichos casos es conveniente el asesoramiento de la Comisión mixta del aceite creada por el artículo 10, toda vez que una de sus misiones esenciales es la de velar por la pureza del aceite de oliva, como aclaración al mencionado artículo 14,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en los casos en que por los Gobernadores civiles se impongan multas no superiores a 500 pesetas, como consecuencia de la aplicación del artículo 14 del Real decreto-ley de 8 de junio de 1926, y se produzcan reclamaciones sobre los hechos fundadas documentalmente, sean admitidas por los Gobernadores civiles, sin perjuicio del depósito de la cantidad importe de la multa, remitiendo la reclamación, documentos y muestras, en su caso, a la Comisión mixta del aceite, que a la vista de todo ello propondrá al Ministerio de la Gobernación la resolución procedente.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1927.== Primo de Rivera.—Señor Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional.

(De la *Gaceta* núm. 223)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de abril de 1916 y Reales órdenes de esta fecha y de 10 de febrero de 1925,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad al turno de oposición entre Auxiliares la plaza de Profesor especial de Lengua francesa del Instituto nacional de segunda enseñanza del Cardenal Cisneros, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas o gratificación de 3.000.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones exigidas en el Real decreto de 15 de julio de 1921 y Real orden de 26 de mayo de 1922.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910, y recibo de

haber satisfecho 50 pesetas por los derechos de examen que previene el Real decreto de 18 de junio de 1924.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 3 de agosto de 1927.—El Director general, González Oliveros. (De la *Gaceta* número 223).

## Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos los días 16 y 17 de julio último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que

en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin

de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 2 de agosto de 1927.—El Presidente, José de la Torre.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### INTERVENCION

Mes de agosto de 1927.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Obligaciones generales..	3900	1900	1300	7100
» 2 Representación provincial	750	300	50	1100
» 3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales	»	»	»	»
» 5 Gastos de recaudación...	700	500	300	1500
» 6 Personal y material.....	19500	4000	2500	26000
» 7 Salubridad e higiene.....	800	400	50	1250
» 8 Beneficencia.....	47000	13000	11000	71000
» 9 Asistencia social.....	700	800	600	2100
» 10 Instrucción pública.....	4000	2300	2000	8300
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	82000	22000	21000	125000
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.....	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.....	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería...	1100	900	2100	4100
» 15 Crédito provincial.....	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	18500	»	»	18500
» 18 Imprevistos.....	»	»	2000	2000
» 19 Resultas.....	»	»	»	»
TOTAL.....	178950	46100	42900	267950

En Burgos a 5 de agosto de 1927.—El Interventor, V. López-Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, José de la Torre.

Agosto 8 de 1927.—La Comisión provincial permanente, en sesión de dicho día, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Pedro Tena.

### ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Milagros, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Felix García Moral. — Una tierra al sitio de La Cerca del Abogado, de cuatro áreas, linda norte camino, E. Juan Moreno, S. prado y O. Victor Abad.

Otra al Prado Moral, de cuatro áreas, linda N. Celedonio Abad, E. camino, S. Antonio de Diego y O. río.

Otra al Prado Medios, de cuatro áreas, linda N. río, E. Mauricio González, S. Moisés Moral y oeste Antonio de Diego.

Otra a La Rinconada, de dos áreas, linda N. prado y S. Isafas de Blas.

D. Cleto Barrasús y Gil.—Una tierra en Prado Medios, de cuatro áreas, linda N. Gregorio Gil, este Pedro González, S. río y O. camino.

Otra en Prado Moral, de cuatro áreas, linda E. camino, S. Epifanio Gil y O. Malaquías de Blas.

Otra en idem, de cuatro áreas, linda S. camino, E. Florentino del Val y O. León Abad.

D. Bartolomé Moral y Moral.—Una tierra al sitio de Río Viejo, de cuatro áreas, linda N. río, E. y sur Zacarías Vela y O. Nicolás Abad.

Otra en Prado Moral, de ocho áreas, linda N. camino, E. Eladio Moral, S. río y O. Eugenio Guijarro.

Otra a La Rinconada, de dos

áreas, linda N. río, E. Eustaquio García, S. Braulio Moral y O. río.

D. Tomás Sáez Saornil. — Una tierra en Entrambasaguas, de cuatro áreas, linda E. Vicente García, S. Zacarías Vela, O. Silvestre Rahona y N. cañada.

Otra al Regajo, de cuatro áreas, linda E. Valentin Barrasús, S. Isaías de Blas, O. río y N. Félix González.

D. Celedonio Abad García.—Una tierra al Prado Moral, de cuatro áreas, linda N. Benito Abad, E. camino, S. Félix García y O. pradera.

Otra en La Cerca del Abogado, de cuatro áreas, linda N. Celedonio Abad, E. Pedro Miguel, S. Federico del Val y O. Celedonio Abad.

Otra al Prado un Diez, de cuatro áreas, linda N. camino y E., S. y O. Domingo Gil.

Otra en idem, de un área, linda N. camino, E. y S. río y O. Isaías de Blas.

D. Bonifacio Simón Gil. — Una tierra al Cascajar, de cuatro áreas, linda N. Tomás Rahona, E. Miguel del Cura, S. Regina Moral y O. río.

Otra en idem, de cuatro áreas, linda N. Celedonio Abad, E. Miguel del Cura, S. Tomás Rahona y oeste río.

Otra en La Rinconada, de cuatro áreas, linda N. Malaquías de Blas, E. Braulio Moral, S. camino y oeste río.

Otra en Entrambasaguas, de dos áreas, linda N. pradera, E. Roque Moral, S. Zacarías Vela y O. Leoncio González.

D.<sup>a</sup> Isabel González Moral.—Una tierra al sitio de Prado de Medio, de cuatro áreas, linda N. río, este Vicente García, S. Manuel González y E. Miguel de Blas.

Otra al Regajo, de cuatro áreas, linda N. río, E. Luis Moral, S. Ildefonso Sanz y O. Paulino Pascual.

Otra al Plantidejo, de cuatro áreas, linda N. Ciriaco de Blas, este río, S. Manuel González y oeste camino.

D. Carlos Hernando García. — Una tierra al sitio del Prado un Diez, de cuatro áreas, linda N. y E. Gregorio Pascual, S. el mismo y O. Zacarías Vela.

Otra en idem, de id., linda norte río, E. Marcelo de Blas, S. Agapito Pascual y O. Andrés Montes.

Otra en Prado Moral, de igual cabida, linda N. camino, E. Hermenegildo Simón, S. Juan Guijarro y O. Patricio Barrasús.

Otra en Entrambasaguas, de id.,

linda N. y O. perdido, E. Leoncio González y S. Zacarías Vela.

Otra en La Carretera de Madrid, de un área, linda N. y O. senda, E. camino y S. Gerardo Gil.

D. Manuel Gil de Blas.—Una tierra al Barranco, de cuatro áreas, linda E. Salvador Abad, S. baldío, O. Andrés Montes y N. baldío.

Otra al Prado Cagurrias, de cuatro áreas, linda N. Hermenegildo Simón, E. Marcos Alonso y sur baldío.

Otra en La Carretera de Madrid, de dos áreas, linda N. huerto, este Victor Abad, S. carretera y O. Vicente Ulloa.

D. Silvestre Rahona Pascual.—Una tierra al sitio de La Cerca del Abogado, de cuatro áreas, linda N. camino, S. río, E. Juan del Val y O. Acisclo Villagra.

Otra en Roza Vieja, de un área, linda N. y S. camino, E. Félix Ulloa y O. Fernando Moral.

Otra en id., de un área, linda N. baldío, S. Federico del Val, este Martín de Blas y O. Eugenio Guijarro.

Otra al Plantidejo, de cuatro áreas, linda N. Vicente Gil, S. Gregorio Pascual, E. río y O. camino.

Otra en Prado Cagurrias, de cuatro áreas, linda N. baldío, S. Francisco del Val, E. Tomás Pérez y O. Florentino del Val.

D. Miguel de Blas de Diego.—Una tierra al sitio del Cascajar, de cuatro áreas, linda N. Zacarías Vela, S. camino, E. Zacarías Vela y oeste Modesto Moral.

Otra al Regajo, de cuatro áreas, linda N. río, S. Fabián Gil, E. Modesto Moral y O. pradera.

Otra al Prado Moral, de cuatro áreas, linda N. Sebastián Pascual, S. León Abad, E. camino y O. perdido.

D. Acisclo Villagra Bergón.—Una tierra en el Prado de la Cruz, de cuatro áreas, linda E. cañada, sur Valentín Fernández, N. Sixto Abad y O. Hermenegildo Simón.

Otra a la Cerca del Abogado, de cuatro áreas, linda E. Silvestre Rahona, S. pradejón, N. camino y O. Valentín Fernández.

Otra a la Roza Vieja, de dos áreas, linda N. Gregorio del Cura, S. camino, E. Silvestre Rahona y oeste camino.

Otra al Regajo, de un área, linda N. río, E. Cleto Barrasús, sur Modesta Moral y O. Germán Alonso.

D. Eladio Moral Moral.—Una tierra en Prado Moral, de cuatro áreas,

linda N. Antonio Diego y E. José García.

Otra en id., de id., linda O. Ildfonso Sanz y E. Fabián Gil.

Otra en id., de id., linda E. Carlos Hernando y O. Justo Abad.

D. Gregorio del Cura Llorente.—Una tierra al sitio del Prado de la Cruz, de ocho áreas, linda N. cañada, E. Pedro Moral, S. camino y O. Benito Abad.

Otra en id., de seis áreas, linda N. camino, E. Pedro Moral, S. praderón y O. E. Imundo Abad.

Otra en id., de cuatro áreas, linda N. camino, E. Lucas Abad, sur ribera y O. Manuel González.

Otra en La Rinconada, de cuatro áreas, linda N. Isafas de Blas, sur camino, E. Lucas Abad y O. Félix Ulloa.

Otra en Roza Vieja, de cuatro áreas, linda N. río, E. Fernando Moral, S. Acisclo Villagra y O. camino.

D. Bonifacio Moral del Val.—Una tierra al Cascajar, de cuatro áreas, linda N. camino, E. Sebastián Pascual, S. Plácido Abad y O. Faustino Moral.

Otra en La Cerca del Abogado, de cuatro áreas, linda N. Eloisa Abad, E. Víctor Abad, S. camino y O. Fabián del Cura.

D. Francisco Gil Alonso.—Una tierra al sitio de Prado de la Cruz, de cuatro áreas, linda N. Modesto García, E. cañada, S. Hermenegildo Simón y O. lindajo.

Otra en La Cerca del Abogado, de cuatro áreas, linda N. camino, S. ribera y O. Silvestre Rahona.

Otra en Roza Vieja, de un área, linda N. pradera, E. Isafas de Blas, S. Eutimio Hernando y O. Mariano Bartolomé.

D. Mariano Grijelmo Gil.—Una tierra a La Cerca del Abogado, de cuatro áreas, linda N. camino, E. Sabas Gil, S. río y O. Ciriaco de Blas.

Otra al Prado Moral, de cuatro áreas, linda N. y E. Ciriaco de Blas, S. Sabas Gil y O. camino.

Otra al Prado Moral, de cuatro áreas, linda N. Hermenegildo Simón, E. río, S. Gregorio Gil y oeste Carlos Hernando.

Otra al Cascajar, de cuatro áreas, linda N. Fernando Gil, E. Casto Iglesias, S. Miguel Moreno y oeste Zacarías Vela.

Otra al Regajo, de cuatro áreas, linda N. río, E. Paulino Rahona, sur Ildfonso Sanz y O. Segundo del Val.

Otra al Barranco, de cuatro áreas, linda N. Cristóbal Alonso, este y S. río y O. Calixto Gil.

Otra a la Carretera, de un área, linda N. Pablo de Diego, E. camino, S. Agapito García y O. servidumbre.

D. Vicente Ulloa Moral.—Una tierra al sitio de Plantidejo, de cuatro áreas, linda N. Silvestre Rahona, E. río, S. Martín García y oeste camino.

Otra al Cascajar, de cuatro áreas, linda N. Malaquías de Blas, E. Eutimio de Hernando, S. camino y O. Félix Ulloa.

Otra en Prado de la Cruz, de cuatro áreas, linda N. camino, este y S. pradera y O. Pedro Moral.

Otra al Puente de Pardilla, de cinco áreas, linda N. carretera, este Modesto Abad, S. Zacarías Vela y O. Angel Alonso.

Otra al Prado Medios, de doce áreas, linda N. Anselmo García E. río, S. Antonio de Diego y oeste Miguel de Blas.

Otra en el Prado Medios, de cuatro áreas, linda N. río, E. Carlos Hernando, S. camino y O. Calixto Gil.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 16 de julio de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

Habiéndose terminado por esta oficina la liquidación de las cuotas que por la Patente Nacional de Circulación de Automóviles corresponden a los dueños de vehículos matriculados en esta capital, estará expuesta en esta Administración, durante el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan, si lo estiman oportuno, enterarse de las cuotas que les han sido señaladas.

Burgos 12 de agosto de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

#### Requisitoria.

Domínguez Arregui (Angel), domiciliado últimamente en Burgos, comparecerá en término de cinco

días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para declarar en causa por estafa instruída por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 9 de agosto de 1927.—M. Mariscal de Gante.

### Aranda de Duero.

D. Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Jesús Rico Buela, natural de esta villa, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Juan y Dolores, el cual falleció en esta villa, donde tenía su domicilio, el día 6 de octubre de 1926, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y advirtiéndose que se han presentado en este Juzgado, solicitando declaración de herederos abintestato del mismo, sus hermanos D. Flaviano y D. Publio Rico Buela.

Dado en Aranda de Duero a 9 de agosto de 1927.—E. Ibáñez.—Angel Alonso.

### Requisitorias.

Santamaria Ruiz (Casto), hijo de Teófilo y Agustina, natural de Miraveche, provincia de Burgos, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Miranda de Ebro, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez Instructor, D. Natalio López Bravo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 10 de agosto de 1927.—El Juez instructor, Natalio L. Bravo.

Sanz Merino (Felipe), hijo de Laureano y Valeria, natural de Puentedura (Burgos), de 22 años de edad, estatura 1'610 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Burgos, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez Instructor D. Natalio

López Bravo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 10 de agosto de 1927.—El Juez instructor, Natalio L. Bravo.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Villarcayo.

*Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en el mes de octubre de 1926.*

Día 2.—Se acordó, en vista de haber terminado el plazo concedido para hacer la limpieza de las ciénagas y arroyo de Rocilla, que dicha limpieza se haga por este Ayuntamiento a costa de los interesados.

Día 9. Se acordó hacer las obras necesarias en la Vadera del Río, de Cigüenza, para evitar las frecuentes roturas de la carretera general de las aguas de este Ayuntamiento que pasan por allí.

Contribuir con la cantidad de 25 pesetas para el homenaje al mutilado de Africa.

Día 16.—Hizo constar el Teniente de Alcalde Sr. Aragón que no habiendo podido asistir a la sesión del día 9 y enterado de los acuerdos en ella tomados se adhería a ellos.

Quedó enterada la Comisión de la recaudación hecha por el arbitrio del Inquilinato del actual trimestre y de la recaudación de las aguas que este Ayuntamiento tiene cedidas a particulares, cuyas recaudaciones importan 920,50 pesetas y 1.825,20 pesetas respectivamente y que dichos importes habían sido ingresados en la Depositaria municipal.

La Comisión quedó enterada del contrato celebrado por el Sr. Alcalde con la Srta. Antolina García Merino sobre el achaflanamiento de la esquina de la casa de la calle Ancha, número 5, propiedad de dicha señorita, por el que este Ayuntamiento da 700 pesetas a repetida señorita para hacer tal achaflanamiento.

El Sr. Alcalde hizo saber a los demás compañeros de corporación que había asistido con el Teniente de Alcalde Sr. Aragón al pueblo de San Martín de las Ollas, por invitación del cura párroco de este pueblo, a la beatificación del Padre Manuel Ruiz, de dicho pueblo, que tuvo lugar el día 10 de los corrientes.

Se acordó comunicar al Sr. Jefe del Depósito de Caballos Sementales que este Ayuntamiento está dispuesto a facilitar todo lo necesario para el establecimiento en esta villa de una parada de caballos sementales.

Día 23.—Se acordó que no habiendo cantidad consignada en el presupuesto municipal no podía accederse a lo solicitado por el Director de la Banda de música municipal que solicitaba aumento de sueldo.

Quedar enterada la Comisión del B. L. M. recibido de la Presidenta del Comité permanente de socorro al mutilado de Africa, Excm. Señora D.<sup>a</sup> Elena de Campo de Barrera, en el que manifiesta el agradecimiento a este Ayuntamiento por el donativo hecho.

Día 30.—Se formó el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento, para el ejercicio natural de 1927, para someterle luego a la aprobación del Ayuntamiento pleno.

Dejar sobre la mesa la carta recibida de la Junta organizadora del monumento nacional al Excmo. Señor Marqués de Estella, en Jerez, recabando el concierto de este Ayuntamiento para poder realizarlo a la mayor brevedad posible.

Villarcayo 18 de marzo de 1927. —Felipe de la Peña.

El anterior extracto se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia conforme al artículo 136 del Estatuto municipal vigente, para lo que se expide la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Villarcayo a 22 de marzo de 1927.—Felipe de la Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Burgos.

Acordado por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 27 de julio próximo pasado, previo informe del técnico municipal, sustituir por un nuevo colector con mayor pendiente, la alcantarilla de la calle de «El Burgenese», a fin de evitar en lo sucesivo las obstrucciones observadas en su solera en la que se ha sedimentado gran cantidad de materia fecal a causa de la mencionada poca pendiente, con grave peligro para la salud pública, se hace necesario llevarla a desaguar en el de la calle de Santa Clara, quedando con esta modificación cortado el curso de las

aguas sucias que hoy discurren por las calles de Miranda, y Calatrava, y desagua en el de la Plaza de Vega.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las personas a quienes puedan interesar, las que podrán presentar en las Oficinas de la Secretaría municipal, en el plazo de un mes las reclamaciones, que estimen procedentes.

Burgos 10 de agosto de 1927.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, D. Dancausa.

### Alcaldía de Barbadillo de Herreros.

Aprobado que ha sido por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto para 1928, previa memoria presentada por el Secretario, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal de esta villa, donde podrán presentar, dentro del expresado plazo, toda reclamación que se crea legal, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Barbadillo de Herreros 8 de agosto de 1927.—El Alcalde, Francisco Richard.

### Alcaldía de Melgar de Fernamental.

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión de 14 del actual, acordó por unanimidad construir un puente al pago Las Carretas, y pignorar en la cantidad necesaria las inscripciones de este Ayuntamiento para con ella sufragar los gastos.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Melgar de Fernamental 18 de julio de 1927.—El Alcalde, D. Viejo y Pinto.

### Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de Gumiel 3 de agosto de 1927.—El Alcalde, Miguel Ontañón.

### Alcaldía de Campillo de Aranda.

Formuladas las cuentas municipales de este municipio correspon-

dientes al ejercicio de 1925 a 1926 y segundo semestre de 1926, con los documentos que las justifican, se hace público que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Campillo de Aranda 28 de julio de 1927.—El Alcalde, Severino Velasco.

### Alcaldía de Busto de Bureba.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia señala, en su casa consistorial, a las diez horas del día 4 de septiembre próximo, la subasta de las obras de construcción de una Escuela pública en esta Villa, con dos aulas, una para niños y otra para niñas.

Los pliegos cerrados y acompañados de otro sin cerrar, conteniendo el imprescindible depósito provisional, constituido en metálico o en títulos de la deuda pública, por valor efectivo de 1350,55 pesetas, con exhibición, por último, de la cédula personal, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 3 de septiembre próximo, durante las horas de diez a trece, en los días laborables, donde se encuentra expuesto al público el proyecto detallado de las obras que son objeto de esta subasta.

El presupuesto de las obras que se subastan es de 27.011 pesetas y se han de terminar en un plazo de ocho meses.

El tipo de proposición no podrá exceder de dicho presupuesto de contrata, y para que sea válido se redactará en papel de octava clase, 1,20 pesetas, ajustándose al siguiente.

### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de escuelas en la Villa de Busto de Bureba, provincia de Bur-

gos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra.)

Fecha y firma del postor.

Busto de Bureba 7 de agosto de 1926.—El Alcalde en cargos, Celedonio Sáez.

### Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.

La Junta de Plaza y Guarnición de Burgos,

Hace saber: Que el día 29 del actual se reunirá esta Junta con el fin de examinar las proposiciones presentadas para adquirir los artículos necesarios a las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto estará expuesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el citado Parque (calle de San Francisco, número 17), todos los días laborables, de nueve a trece horas, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán hasta las diez horas de dicho día, en sobre cerrado, dirigidas al Sr. Presidente de la misma. El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes del indicado Establecimiento, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios. *No será tomada en consideración ninguna oferta que no venga acompañada de las muestras de los artículos que se ofrezcan.* El adjudicatario estará obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación como garantía del cumplimiento de la misma. Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes. Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

765 quintales métricos de harina de todo pan, 2.200 de cebada vieja, 2.000 de paja de pienso, 100 de carbón de hulla, 670 de leña, 100 de paja larga para relleno y 50 litros de petróleo.

Burgos 9 de agosto de 1927.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Federico N.—V.º B.º—El Presidente accidental, Ibarra.